



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2019, BOCYL nº 235 de 5 de diciembre, modificado en sesiones de Comisión Permanente de 21 de diciembre de 2020, BOCYL nº 264 de 23 de diciembre; 15 de diciembre de 2021, BOCYL nº 242 de 17 de diciembre; 28 de marzo de 2022, BOCYL nº 65 de 4 de abril y 10 de noviembre de 2022, BOCYL nº 223 de 18 de noviembre), con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Mediante esta iniciativa, que parte de la Gerencia de la Universidad de Valladolid, se pretende avanzar en la progresiva equiparación retributiva de la carrera profesional del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) funcionario de la Universidad de Valladolid con la de los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos, en los términos regulados por la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional, y el Decreto 49/2022, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº. 246, de 23 de diciembre), previo Acuerdo relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional



Universidad de Valladolid

horizontal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus organismos autónomos, adoptado por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su reunión del día 23 de julio de 2021, publicado en el BOCYL nº. 170, de 2 de septiembre.

A tal fin, se proyecta sustituir el actual modelo retributivo por el establecido en la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León, a fin de equiparar los importes que vienen percibiendo los funcionarios del PTGAS de la Universidad de Valladolid con los fijados para cada uno de los Subgrupos (A1, A2, C1 y C2) del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. De tal manera que las cuantías correspondientes a las distintas categorías profesionales y grupos y subgrupos de titulación se acaben correspondiendo tras un período transitorio con las fijadas anualmente por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, alcanzándose de este modo la finalidad originariamente pretendida con la implantación de la carrera profesional horizontal en la Universidad de Valladolid, limitada en aquel momento por las disponibilidades presupuestarias.

En esta línea, y con carácter excepcional, a fin de reconocer el desempeño de los funcionarios del PTGAS de la Universidad de Valladolid, y corregir parcialmente las diferencias observadas entre ambas carreras horizontales en los últimos años, se retrotrae la equiparación a enero de 2022. Se establecerá una cláusula de salvaguarda para que nadie quede por debajo de la cantidad que actualmente venga percibiendo.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

En el contexto de modernización y profesionalización continua de la gestión universitaria para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Valladolid considera esencial la implicación activa del PTGAS funcionario y su reconocimiento a través de un sistema de carrera profesional. Con posterioridad a la aprobación por el Consejo de Gobierno en el año 2019 del Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del PTGAS funcionario de la Universidad de Valladolid, la Junta de Castilla y León, mediante Decreto 49/2022, de 22 de diciembre, desarrolló la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Como quiera que las cuantías de los complementos retributivos de carrera profesional horizontal correspondientes a cada categoría profesional en función del grupo o subgrupo de pertenencia son mucho más elevadas en el caso de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, resulta oportuno y necesario efectuar una modificación normativa con la finalidad de homologar los importes fijados para la carrera profesional horizontal del PTGAS funcionario de la Universidad de Valladolid a los establecidos por el art. 8 de la Ley



Universidad de Valladolid

7/2019, de 19 de marzo, para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

c) Los objetivos de la norma

La modificación normativa que ahora pretende aprobarse se dirige a que la carrera horizontal del PTGAS funcionario de la Universidad de Valladolid sea equiparable progresivamente a la de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello, el complemento de carrera profesional horizontal retribuirá cada una de las categorías en las que se organiza, en función del grupo y subgrupo de pertenencia, en la forma que determina la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Valladolid.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

La modificación del Reglamento citado se presenta como única vía posible para alcanzar los objetivos descritos en los apartados anteriores.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 17 de noviembre de 2023, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: gerencia@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 7 de noviembre de 2023